

RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC26-00000008
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 21 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular”*;

Que la Norma técnica para la construcción y actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva establece la conformación y funcionamiento del Comité de Ética Institucional como un grupo interdepartamental, interdisciplinario, paritario e inclusivo que será el encargado de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética;

Que mediante Memorando Nro. SRI-SRI-2025-0214-M de 20 de agosto de 2025, se solicitó generar la resolución mediante la cual se dispondrá la conformación del Comité de Ética Institucional con su respectiva nómina de miembros y reglamento interno, conforme lo establecido en la Norma Técnica para la construcción y actualización de Códigos de Ética en las Instituciones de la Función Ejecutiva;

Que es necesario la conformación del Comité de Ética Institucional para garantizar que el Servicio de Rentas Internas mantenga altos estándares de integridad y responsabilidad;

Que mediante Resolución N° NAC-DGERCGC25-00000025 de 27 de agosto de 2025, se dispuso la conformación del Comité de Ética Institucional, integrándolo en su Artículo 1° literal a) por el *"Director Nacional Administrativo Financiero como delegado de la máxima autoridad, quien será el presidente del Comité"*;

Que para optimizar la gestión ética alineada con competencias especializadas en talento humano y desarrollo institucional, conforme a la Norma Técnica para la Construcción y Actualización de Códigos de Ética en las Instituciones de la Función Ejecutiva, y principios de eficacia del Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde reemplazar dicha designación por el Director Nacional de Talento Humano como delegado de la máxima autoridad, quien será el presidente del Comité;

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Artículo 1.- Reformar la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000025, publicada en el Segundo Suplemento Nro. 113 del Registro Oficial, el 29 de agosto de 2025, reemplazando el artículo 1 por el siguiente:

“Artículo 1.- Disponer la conformación del Comité de Ética Institucional, que estará integrado por los siguientes miembros:

- a. *Director Nacional de Talento Humano como delegado de la máxima autoridad, quien será el presidente del Comité.*
- b. *Subdirectores Generales o sus delegados.*
- c. *Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica o su delegado.*
- d. *Director Nacional Jurídico o su delegado.*
- e. *Un representante principal o su suplente de las servidoras y servidores públicos de la institución.*
- f. *Responsable Institucional de Cumplimiento, quien actuará como secretario técnico del Comité, con voz y sin voto.*
- g. *Responsable Institucional de Cumplimiento, suplente, quien actuará como prosecretario técnico”.*

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la página web institucional del Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Firmó electrónicamente la Resolución que antecede, la magister **Alexandra Verónica Navarrete Ricaurte**, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en Quito, D.M., a 27 de febrero de 2026.

Lo certifico. –



Javier Urgilés Merchán
**SECRETARIO GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**